

**LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE  
CHIPIONA CERTIFICA:**

Que por **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ordinaria** celebrada el **8 DE FEBRERO DE 2024**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO SÉPTIMO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA  
RELATIVA A APRUEBE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A  
ASOCIACIONES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ARTISTAS Y  
AUTORES LITERARIOS LOCALES PARA EL EJERCICIO DE 2024.(CU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Jefe de Área de 31/01/2024 y el Informe de Intervención de fecha 31/01/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con arreglo a las Bases Reguladoras de Subvenciones a Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 04-06-2020, en las que se recogía la realización de convocatorias anuales.

Visto el informe de consignación presupuestaria, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por la Intervención Mpal. de Fondos.

Visto el informe del Técnico de Gestión Cultural del Ayuntamiento de Chipiona de fecha 31 de enero de 2024, que concluye que se puede proceder a realizar la convocatoria.

**Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales para el ejercicio de 2024, por una cuantía de 15.000 € (QUINCE MIL EUROS), de aplicación a la partida presupuestaria 330.480 CULTURA-SUBVENCIONES, distribuida de la siguiente forma:

- LÍNEA 1.

**ASOCIACIONES CULTURALES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO**, 12.000 € (DOCE MIL EUROS), con un máximo de 3.000 € (TRES MIL EUROS) por asociación.

- LÍNEA 2.

**ARTISTAS Y AUTORES LITERARIOS**, 3.000 € (TRES MIL EUROS), con un máximo de 600 € (SEISCIENTOS EUROS) por persona física.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Edictos y en

el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. de la Alcaldía, a fecha de la firma electrónica.

VºBº

EI ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.